



**COOPERATIVA CORTADERAS
SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA**



REGLAMENTO

Estas reglas oficiales se aplican a todos los sorteos realizados en la Cooperativa de Agua de Cortaderas. Cada ganador del sorteo se anunciará a través de nuestra página web y redes sociales. Una publicación sobre el sorteo incluirá información acerca de cómo participar, la fecha del sorteo y los premios a bonificar y/o entregar.

ELEGIBILIDAD: DISPONIBLE SOLO PARA SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE AGUA DE CORTADERAS: en caso de alquilar y/o encontrarse fallecido el Socio, se tomará como ganador a quien haya abonado la cuota social, debiendo presentar como prueba el ticket de pago. Los siguientes individuos no son elegibles para ingresar o ganar un premio del sorteo: empleados, clientes e integrantes de la Comisión. Al participar, los participantes están sujetos a las reglas oficiales y a las decisiones de los jueces o del patrocinador, las cuales son obligatorias y finales en los asuntos relacionados a este sorteo. El sorteo está sujeto a las leyes locales y las partes renuncian a cualquier fuero que les pudiese corresponder y se someten a los Tribunales Ordinarios del Departamento de Chacabuco, provincia de San Luis.

PARTICIPACIÓN: Para participar, siga las instrucciones que se proveen en la publicación del sorteo. Todas las participaciones se deben cumplir con la fecha indicada en la publicación del sorteo para que sean admisibles.

SORTEOS: Cada mes, el día 1°, se llevará a cabo un sorteo a través de la Lotería de San Luis - Quiniela Nocturna para seleccionar a los 5 posibles ganadores. Podrán participar en el sorteo únicamente aquellos Socios que hayan cumplido con el pago correspondiente en termino, antes de su vencimiento, al mes anterior al mes del sorteo. Por ej.: Si el sorteo se realiza el 1° de marzo, participaran todos los que estén al día al 22 de febrero. Cada Socio será enumerado consecutivamente, comenzando desde el número 1 en adelante. Este número será su identificador para el sorteo. Se considerarán los 5 primeros números como los potenciales ganadores, utilizando los últimos tres dígitos como referencia. En caso de que ninguno de los 5 ganadores esté entre los primeros números seleccionados, se continuará seleccionando en orden correlativo. Las probabilidades de ganar dependerán de la cantidad de Socios que estén al día para participar en el sorteo. el sorteo correspondiente. Cada sorteo se realiza de manera independiente y se lleva a cabo mensualmente. Los posibles ganadores serán notificados mediante mensaje directo o un comentario en la publicación del sorteo ganador (según corresponda).

PREMIOS: Los premios serán 5 y el mismo será la bonificación de una factura. En el caso de los “no medidos” se les bonificará el mes en curso y en el caso de los “medidos” se le bonificará el importe del mes anterior en el mes en curso. Los premios se otorgan como tal y no tienen garantía, ya sea explícita o implícita. Los premios no se pueden cambiar, designar o transferir o canjear por dinero. Los ganadores son responsables por todas las leyes e impuestos locales (incluidos los impuestos de ingreso y retención) si corresponde, y también por cualquier costo y gasto que estén asociados a la aceptación del premio y uso que no se

WWW.COOPAGUA.CORTADERAS.COM

Las Hortensias y Las Chilcas, Villa Elena – Cortaderas (5883), San Luis, Argentina



COOPERATIVA CORTADERAS SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA



especifiquen por la presente según lo provisto. Los detalles de los premios quedan a criterio del patrocinador.

CONCESIÓN DE PUBLICIDAD: Cada ganador al aceptar el premio, excepto cuando está legalmente prohibido, concede el permiso al patrocinador y a sus delegados para utilizar su nombre, fotografía, voz o similares y la información del premio para propósitos publicitarios, comerciales y promocionales sin compensación adicional, en todos los medios de comunicación conocidos o que puedan ser descubiertos, alrededor del mundo en perpetuidad, sin necesidad de notificación o revisión o aprobación.

1. **CONDICIONES GENERALES Y LIMITACIONES DE OBLIGACIONES Y**

CONCESIONES: PRECAUCIÓN CON INTERNET: CUALQUIER INTENTO POR PARTE DE UNA PERSONA DE DAÑAR DE FORMA DELIBERADA CUALQUIER SITIO WEB O DE PERJUDICAR LA OPERACIÓN LEGÍTIMA DE ESTE SORTEO ES UNA VIOLACIÓN DE LAS LEYES CIVILES Y CRIMINALES, Y SI SE REALIZA DICHO INTENTO, EL PATROCINADOR SE RESERVA EL DERECHO DE BUSCAR DAÑOS POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA EN LA MEDIDA QUE LO PERMITA LA LEY, LO QUE INCLUYE EL PROCESO PENAL. Las partes exentas (como se definen arriba) no son responsables por los registros, tardíos, incompletos, incorrectos, robados, desviados o distorsionados o dificultades de cualquier tipo, ya sean humanas, mecánicas, electrónicas, de computadoras, de redes, tipográficas de impresión o similares que estén relacionadas o conectadas con cualquier sorteo, lo que incluye, entre otras cosas, errores o dificultades que pueden ocurrir en conexión con la administración de un sorteo, del proceso de registro, del anuncio del premio o en cualquier material relacionado con el sorteo. Las partes exentas tampoco son responsables por cualquier información incorrecta o inexacta que pueda ser causada por los Socios, alteración, pirateo o programación asociada con el sorteo o utilizada en él. Las partes exentas no son responsables por daños o lesiones a la computadora del participante o de otra persona que tenga relación con un sorteo o resulten de participar en él o de la descarga de materiales del sitio web o por su uso. Las personas que falsifiquen o violen algún aspecto de un sorteo o del sitio web o quienes violen estas reglas oficiales, según lo determine el patrocinador, serán descalificadas, y todos los registros relacionados serán nulos. El patrocinador se reserva el derecho, según su criterio, a suspender, modificar o terminar un sorteo en cualquier momento y por cualquier motivo, lo que incluye, entre otras cosas, si alguna porción de un sorteo está, según la opinión del patrocinador, comprometida por errores, intervención humana no autorizada u otras causas, las cuales, según la opinión del patrocinador, corrompen o perjudican la administración, seguridad, equidad o al desarrollo completo, o a la presentación de registros. Y, si se termina el sorteo, según su criterio, el patrocinador puede seleccionar al ganador potencial de todos los registros aptos y sin sospechas que se hayan presentado para ese sorteo antes de que se hayan tomado dichas acciones o de otra forma consideradas justas y apropiadas por parte del patrocinador. Los participantes, al participar, aceptan que el patrocinador, conocidos en conjunto como “partes exentas”) deberán ser exonerados y no tendrán responsabilidad por cualquier demanda en su contra, responsabilidades por lesiones, pérdidas o daños de cualquier tipo, lo que incluye lesiones y muerte a personas o pertenencias que resulten en

WWW.COOPAGUA.CORTADERAS.COM

Las Hortensias y Las Chilcas, Villa Elena – Cortaderas (5883), San Luis, Argentina



COOPERATIVA CORTADERAS SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA



parte o en totalidad, de forma directa o indirecta, de la aceptación, posesión, uso indebido o utilización de cualquier premio o participación en cualquier sorteo.

2. **ARBITRAJE COMPETENTE:** Estas reglas oficiales, cualquier sorteo y cualquier causa de acción que resulten de cualquier sorteo deben registrarse y ser interpretadas de acuerdo con las leyes Tribunales Ordinarios del Departamento de Chacabuco, provincia de San Luis. Cualquier controversia o reclamo que deriven de estas reglas oficiales o que estén relacionados con ellas o de cualquier sorteo debe ser establecido por un arbitraje final y competente de acuerdo con las reglas de la Tribunales Ordinarios del Departamento de Chacabuco, provincia de San Luis y deben ser administrados por ella ante un solo árbitro; los procesos se someten a los Tribunales Ordinarios del Departamento de Chacabuco, provincia de San Luis.

EL ARBITRAJE DE DISPUTAS DE ACUERDO CON ESTE PÁRRAFO DEBE SER EN LA CAPACIDAD INDIVIDUAL DEL PARTICIPANTE Y NO COMO UN DEMANDANTE O MIEMBRO DE CLASE EN UNA PRESUNTA CLASE O ACTO REPRESENTATIVO. EL ÁRBITRO NO CONSOLIDARÁ O UNIRÁ LOS RECLAMOS DE OTRAS PERSONAS QUE PUEDAN ESTAR EN UNA SITUACIÓN SIMILAR. NO PARTICIPE DEL SORTEO SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON TENER UN ARBITRAJE POR RECLAMOS O CONTROVERSIAS DE ACUERDO CON ESTAS REGLAS OFICIALES.

CUANDO PARTICIPA DEL CONCURSO, CADA PARTICIPANTE ACEPTAN

ESTO EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY VIGENTE LO PERMITA: (1) TODAS LAS DISPUTAS, LOS RECLAMOS Y LAS CAUSAS DE ACCIÓN QUE DERIVEN DE CUALQUIER SORTEO O PREMIO OTORGADO O QUE ESTÉN CONECTADAS CON ELLOS SE RESOLVERÁN DE FORMA INDIVIDUAL A TRAVÉS DE UN ARBITRAJE COMPETENTE, TAL COMO SE ESTABLECE ARRIBA, SIN RECURRIR A NINGUNA FORMA DE ACCIÓN LEGAL; (2) TODOS LOS RECLAMOS, LOS FALLOS Y LAS ADJUDICACIONES ESTARÁN LIMITADOS A UN TERCERO REAL QUE PAGUE LOS GASTOS INCURRIDOS (SI CORRESPONDE), PERO LOS HONORARIOS DEL ABOGADO NO SERÁN EN ABSOLUTO ADJUDICADOS O RECUPERABLES; (3) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ QUE EL PARTICIPANTE OBTENGA ALGUNA RECOMPENSA, Y EL PARTICIPANTE POR LA PRESENTE RENUNCIA EXPRESA Y CONSCIENTEMENTE A TODOS LOS DERECHOS DE SOLICITARLA, ASÍ COMO DE RECLAMAR POR DAÑOS PUNITIVOS, INCIDENTALES CONSECUENTES O ESPECIALES, POR LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS Y/O POR CUALQUIER OTRO DAÑO, ADEMÁS DEL PAGO DE EXPENSAS, O CUALQUIER OTRO DERECHO A TENER LOS DAÑOS MULTIPLICADOS O INCREMENTADOS; Y (4) LOS RECURSOS DEL PARTICIPANTE ESTÁN LIMITADOS A UN RECLAMO POR DAÑOS MONETARIOS (SI CORRESPONDE), Y EL PARTICIPANTE RENUNCIA DE FORMA IRREVOCABLE A CUALQUIER DERECHO DE SOLICITAR INDEMNIZACIÓN JUDICIAL O EQUITATIVA. ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LAS LIMITACIONES O LAS EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD, POR LO TANTO, TODO LO ARRIBA MENCIONADO PUEDE NO CORRESPONDER PARA TODOS LOS PARTICIPANTES.

3. **LISTA DE GANADORES:** Se anunciará el nombre de los 5 a través nuestra página web y redes sociales correspondiente.

4. **PATROCINADOR:** COOPERATIVA CORTADERAS DE SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA, Las Hortensias y Las Chilcas, Villa Elena - Cortaderas (5883), San Luis, Argentina.

WWW.COOPAGUA.CORTADERAS.COM

Las Hortensias y Las Chilcas, Villa Elena – Cortaderas (5883), San Luis, Argentina